

VISTO

El Expediente N° 000547-5601-24-9, que presenta la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco. Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 2036-D.ADM-UNP-2024, del 08.Nov.2024, Oficio N° 2020-VR.ACAD,-UNP-2024, del 19.Nov.2024, Oficio N° 3158/R-UNP-2024, del 04.Dic.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)".

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley Nº 30220 - Ley Universitaria).

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía.

Que, mediante Oficio N° 2036-D.ADM-UNP-2024, del 08.Nov,2024, la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de la Dirección de Admisión de la UNP, se dirige al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, para alcanzar adjunto al citado expediente, el Cronograma y Cuadro de Vacantes para el Examen de Admisión Especial ADES 2025, con la siguiente propuesta de fecha del examen ADES; para que sean tratadas en Comisión Académica y posteriormente elevadas a Consejo Universitario para la aprobación correspondiente.

EXAMEN DE ADMISION ESPECIAL ADES 2025

FECHA: DOMINGO 26 DE ENERO 2025.

HORA: 9:00a.m. 11:30 a.m.

Que, con Oficio N° 2020-VR.ACAD.-UNP-2024, del 19.Nov.2024, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrectorado Académico, se dirige al Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual informa que en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 19/11/2024, se acordó aprobar lo siguiente:







- FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN ESPECIAL ADES 2025: 26 DE ENERO 2025, DE 09:00 am 11:30 am.
- CRONOGRAMA PARA PROCESO DE EXAMEN ESPECIAL ADES.
- CUADRO DE VACANTES PARA EXAMEN ESPECIAL ADES (Según anexo adjunto). Asimismo, señala que se remite lo actuado para su determinación en Consejo Universitario.

Que, según el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala:

Artículo 21. Del Vicerrectorado Académico: El Vicerrector Académico, para el cumplimiento de sus funciones contará con las siguientes comisiones:

21.1 Comisión Académica, órgano de asesoramiento permanente, integrada por el Vicerrector Académico, quien la preside, Decanos de todas las facultades, Director de la Escuela de Posgrado y dos (O2) representantes de docentes especialistas en Educación y Pedagogía de la UNP.

Artículo 22. De la Comisión Académica.

La Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones.

- 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.
- 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.
- 22.7 Solucionar problemas relacionados a la actividad académica de los estudiantes, a propuesta de las Comisiones Técnicas
- 22.8 Otras que le asigne el Vicerrectorado Académico y los Reglamentos

Que, mediante la **Ley Universitaria N° 30220** -, establece en su Artículo 65.1° las atribuciones del Vicerrector Académico, que son:

- 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.
- 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
- 65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley asignen.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Estatuto de esta Casa Superior de Estudios** señala: **Artículo 317.** El número de vacantes de ingreso a la universidad se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobada en Sesión de Consejo Universitario. Son modalidades de ingreso a la Universidad:

317.1 Exámenes Generales

317.2 Examen de Admisión Especial para Secundaria (ADES)







Que, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala:

Artículo 174. Son atribuciones del Consejo Universitario:

174.11 Aprobar anualmente el número de vacantes para el concurso de admisión, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el Presupuesto y el Plan de Desarrollo y Plan de Funcionamiento de la Universidad.

Que, a través del Oficio N° 3158/R-UNP-2024, del 04.Dic.2024, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Conseio Universitario, el citado expediente:

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo. la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.":

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Nº04 del 04 de diciembre de 2024 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el acuerdo de Comisión Académica de la Universidad Nacional de Piura, tomado en Sesión Extraordinaria del 19 de noviembre de 2024, en la cual se acordó:

- FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN ESPECIAL ADES 2025: 26 DE ENERO 2025, DE 09:00 am 11:30 am.
- CRONOGRAMA PARA PROCESO DE EXAMEN ESPECIAL ADES.
- CUADRO DE VACANTES PARA EXAMEN ESPECIAL ADES (Según anexo adjunto).

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.









ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Adjunta:

CRONOGRAMA PARA PROCESO DE EXAMEN ESPECIAL ADES.

CUADRO DE VACANTES PARA EXAMEN ESPECIAL ADES (Según anexo adjunto).

c.c: RECTOR, VR. ACAD, VR. INV., DGA, FACULTADES (14), ARCHIVO 18 copias VAGV/kmt

Abg. Vanessa Arline Girón Viera Secretaria General NRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIAN REÇTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dirección de Admisión Campus Universitário s/n. Urb. Miraflores – Castilla – Apartado 295

PROCESO DEL EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN ORDINARIO 2025-I

Para alumnos que culminan 5to año de secundaria en el año 2024.

I. INSCRIPCIÓN

VIA ON LINE

preinscripción.unp.edu.pe

INICIO DE INSCRIPCIÓN

25/11/2024

FINALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN

20/01/2025

HORARIO DE ATENCIÓN

De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

Sábado: 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

II. FECHA Y HORA DEL EXAMEN

• FECHA DEL EXAMEN:

DOMINGO 26 DE ENERO DEL 2025

• HORA: 9:00 a.m. a 11:30 a.m.

LUGAR: Campus Universitário- Uranización Miraflores S/N Castilla

III. COSTO DEL EXAMEN

> DERECHO DE INSCRIPCION ESTATAL O PARTICULAR

Para alumnos que culminan 5to año de secundaria en el año 2024.

S/.255.50

• Hijo (a) de Trabajador de la UNP

S/. 50.00

> CUENTA BANCARIA: BANCO DE LA NACIÓN DEL PERU.

Pago Vía Transacción 9135

Código

7: EXAMEN ADES

Código

53 : Hijo (a) de trabajador de la UNP

> AGENCIA BANCARIA: BANCO DE LA NACIÓN CUENTA UNP Nº00631042376

> PAGALO: CONCEPTOS DE PAGO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP)



IV. CARRERAS PROFESIONALES

1	CTENTOTAG
	CIENCIAS

- 1. AGRONOMÍA
- 2. INGENIERÍA AGRICOLA
- 3. INGENIERÍA INDUSTRIAL
- 4. INGENIERÍA INFORMÁTICA
- 5. INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
- 6. INGENIERÍA MECÁTRÓNICA
- 7. INGENIERÍA DE MINAS
- 8. INGENIERÍA GEOLÓGICA
- 9. INGENIERÍA DE PETRÓLEO
- 10. INGENIERÍA QUÍMICA
- 11. INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- 12. INGENIERÍA PESQUERA
- 13. INGENIERÍA ZOOTECNIA
- 14. MEDICINA VETERINARIA
- 15. MATEMÁTICA
- 16. FÍSICA
- 17. CIENCIAS BIOLÓGICAS
- 18. INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
- 19. ESTADÍSTICA

20. INGENIERÍA CÍVIL

- 21. ARQUITECTURA Y URBANISMO
- CIENCIAS DE LA SALUD
- 22. MEDICINA HUMANA
- 23. ENFERMERIA
- 24. OBSTETRICIA
- 25. PSICOLOGIA
- 26. ESTOMATOLOGIA

> <u>LETRAS</u>

- 27. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
- 28. CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
- 29. ECONOMÍA
- 30. HISTORIA Y GEOGRAFÍA
- 31. LENGUA Y LITERATURA
- 32. EDUCACIÓN INICIAL
- 33. EDUCACIÓN PRIMARIA
- 34. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
- 35. DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

V. INFORMES

Página Web: www.unp.edu.pe

www.admisionunp.edu.pe

Email

: admision@unp.edu.pe

Facebook

: Admisión UNP

Universidad Nacional de Piura

> NUMEROS DE CONTACTOS PARA INFORMES

952492189

939841204

945182818

962194376

947505384

970021608 (PRONABEC)



VI. CUADRO DE VACANTES:

FACULTAD / ESCUELA	NÚMERO DE VACANTES
ministración	8
ronomía	6
eniería Agrícola	2
ntabilidad	10
onomía	9
eniería Industrial	8
eniería Informática	8
eniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	8
eniería Mecatrónica	8
eniería de Minas	4
eniería Geológica	4
eniería de Petróleo	4
eniería Química	4
eniería Ambiental y Seguridad Industrial	4
eniería Pesquera	30
eniería Zootecnia	10
dicina Veterinaria	3
dicina Humana	2
rermería	2
stetricia	2
cología	2
omatología	2
toria y Geografía	4
ngua y Literatura	4
ucación Inicial	4
ucación Primaria	4
encias de la Comunicación	4
recho y Ciencias Políticas	6
temática	20
ica	19
logía	8
eniería Electrónica y Telecomunicaciones	10
adística	5
eniería Civil	3
uitectura y Urbanismo	12
1	ogía eniería Electrónica y Telecomunicaciones adística eniería Civil

